



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de junio de 2023, se procedió a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. Marta Carlos Carrasquilla, Dña. María Elena Isabel Lozano Porras, , Dña. María Pilar Alcolea Sancho y del concejal electo D. Ricardo Ariel García Peón .

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

TOMA DE POSESIÓN, SI PROCEDE, DE CONCEJALES ELECTOS

Comprobada la credencial presentada y la acreditación de la personalidad de D. Ricardo Ariel García Peón, encontrándolas conforme, y comprobado que el concejal electo ha formulado la declaración referida en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el concejal electo procede a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Liédena con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Con ello D. Ricardo Ariel García Peón toma posesión del cargo de concejal a todos los efectos legales y pasa a formar parte de la Corporación.

II

DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Procede determinar el régimen de sesiones a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento. Ante ello, tras debate del asunto y de acuerdo con el artículo 77.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad, lo que representa el quórum legalmente exigido:



1º.- Celebrar sesión ordinaria cada dos meses, cualquier día de los meses de FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE y DICIEMBRE.

2º.- Se convocarán cuantas sesiones extraordinarias estime la Presidencia, o reglamentariamente deban celebrarse.

3º.- El horario de celebración de las sesiones se establecerá a criterio de la Presidencia.

III

CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Presidencia entiende la conveniencia de la existencia de Comisiones informativas de estudio . Ante la propuesta y su consiguiente aceptación por parte de las personas que componen cada una de ellas, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

-Crear las comisiones informativas y áreas de competencia siguientes:

SANIDAD: Sanidad

Presidente: Ricardo Murillo Delfa.

Vocal: Susana María Oyaga Villanueva (en el caso de que tome posesión del cargo).

Vocal: María Pilar Alcolea Sancho.

AGRICULTURA: Agricultura, montes, parcelas, caminos...

Presidente: Ricardo Murillo Delfa.

Vocal: Myriam Galé de Miguel.

Vocal: María Elena Isabel Lozano Porras.

EDUCACIÓN: Educación, cultura, deporte, juventud...

Presidente: Ricardo Murillo Delfa.

Vocal: Ricardo Ariel García Peón.

Vocal: María Pilar Alcolea Sancho.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: Ricardo Murillo Delfa.

Vocal: Myriam Galé de Miguel.

Vocal: Marta Carlos Carrasquilla.

MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Ricardo Murillo Delfa.

Vocal: Myriam Galé de Miguel.

Vocal: Ricardo Ariel García Peón.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

Presidente: Ricardo Murillo Delfa.

Vocal: Myriam Galé de Miguel.

Vocal: Ricardo Ariel García Peón.



IV

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

La representación del Ayuntamiento de Liédena en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representado será ostentada por acuerdo unánime de los presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido por los siguientes corporativos:

-FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: D. Ricardo Murillo Delfa.

-MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA: D. Ricardo Murillo Delfa.

-ASOCIACION CEDERNA GARALUR: D. Ricardo Murillo Delfa.

-CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SANGÜESA: Ricardo Murillo Delfa.

V

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento las Resoluciones de la Alcaldía referentes a nombramientos de Tenientes de Alcalde:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Dña. Myriam Galé de Miguel.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Ricardo Ariel García Péon.

VI

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LAS RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Visto que el último acuerdo adoptado en relación a las retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la corporación municipal fue adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021 y considerando de interés aumentar las retribuciones por asistencia efectiva a plenos de los concejales y, en lo referente al



Alcalde, aumentar su retribución para cobrar 14 mensualidades y no 12 como hasta ahora.

A tenor de lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos del Estado para 2023 SE ACUERDA: por unanimidad de los Corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente establecido:

Modificar, con efectos a partir del 1 de julio de 2023, el sistema de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación municipal que será el siguiente:

1º.-El Alcalde tendrá una dedicación parcial al 75% de jornada con una retribución de 23.126,18 euros anuales dividida en catorce mensualidades. A estas cantidades se le aplicarán las retenciones que legalmente correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuota obrera de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial. Estas retribuciones se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje en que se incrementen las del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2º.- El resto de concejales y concejales percibirán anualmente 100 euros por cada pleno ordinario al que asistan efectivamente y 50 euros por asistencia efectiva a cada uno de los plenos de distinta naturaleza a los ordinarios que se celebren. A dichas cantidades se les aplicarán las retenciones que procedan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

3º.-Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados documentalmente, en los términos y cuantías, que para cada año se establezca en materia retributiva, para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

5º.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Liédena

VII

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL AIRES DE LIÉDENA

Vista la propuesta de Convenio de referencia cuyo objeto es establecer las condiciones de la colaboración entre los suscribientes del mismo en relación a diversas



actuaciones musicales de la agrupación musical en actos organizados por el Ayuntamiento durante el año 2023. Los principales aspectos regulados son: la Agrupación se compromete a actuar , a grupo completo, en la celebración de la Fiesta de Carnaval y en tres ocasiones más durante la celebración de las Fiestas Patronales en días a determinar por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Agrupación con tres mil euros para ayudar a la subsistencia del grupo.

Atendido que se considera de interés la existencia de una agrupación musical en la localidad, , SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena y la Asociación Agrupación musical Aires de Liédena que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del Convenio de referencia.

VIII

APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO AURRERA DE LIÉDENA

Visto que el día 15 de junio de 2023 ha finalizado el plazo de vigencia del anterior Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Liédena y el Club Deportivo Aurrera de Liédena en fecha 1 de julio de 2019 y siendo de interés municipal la continuación de esta forma de colaboración para garantizar la subsistencia del club de fútbol más antiguo de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena y el C.D. Aurrera de Liédena que obra en el expediente de su razón cuyas principales estipulaciones son las siguientes:

El Club deportivo Aurrera se compromete a continuar con la existencia del Club y con la práctica deportiva federada del club de fútbol más antiguo de Navarra y el Ayuntamiento de Liédena se compromete a abonar la cantidad de mil euros al Club como contraprestación a dicho compromiso por cada una de las anualidades de vigencia del Convenio. Además el Ayuntamiento de Liédena abonará al C.D. Aurrera, con carácter previo a la facturación, una cantidad equivalente al importe de la mitad del consumo de agua correspondiente al riego del campo de fútbol de los trimestres segundo y tercero de los años de vigencia del Convenio.

2º.- Facultar al Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del Convenio de referencia.

IX

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023. EXPEDIENTE 2/2023



Se expone la necesidad de realizar una modificación al Presupuesto General Único para el ejercicio del año 2.023 tras su entrada en vigor, consistentes en suplementos de crédito por importe de 200.300,00 euros.

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 20223 SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones del Presupuesto General Único de 2023 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:**

1.3420.63200: Adecuación y ampliación de las piscinas municipales Fase I	185.000,00
1.9200.1310001: Retribución peón SNE obras o servicios de Interés general	11.500,00
1.9200.1600004: Seguridad Social peón SNE obras o servicios de Interés General	3.800,00
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	200.300,00

Financiación:

Mayores ingresos 1.45110: Subvención SNE contratación de Desempleados obras o servicios de interés general o social	13.200,00
Remanente de Tesorería por recursos afectos	: 510,25
Remanente de Tesorería para gastos generales	186.589,75

TOTAL FINANCIACIÓN 200.300,00

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

X

“ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINAS. AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN. FASE I.



Visto el proyecto de ejecución de la obra “Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I” redactado por el arquitecto D. José Miguel Rodríguez Ezpeleta que contempla las siguientes actuaciones: construcción de nueva edificación con aseo, ducha y vestuarios para personas con movilidad reducida y botiquín para primeros auxilios, adecuación del equipamiento (valla de protección perimetral y duchas exteriores) y adecuación de la accesibilidad a las piscinas de Liédena por importe de licitación de 203.291,94 euros IVA excluido.

Atendida la Resolución 126E/2023 , de 15 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba, la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles para el periodo de planificación 2023-2025 del Plan de Inversiones Locales (PIL) dentro del apartado de Programación Local “Dotaciones municipales y concejiles” que incluye las dos fases previstas de reforma de las piscinas de Liédena (fase I de referencia y fase II de renovación de baños y duchas de planta semisótano) en lista de espera , por lo que la inversión será incluida en el PIL solamente en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria antes del fin de su vigencia del Plan.

Visto el artículo 23 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales que regula la posibilidad de solicitar permiso de inicio a la Dirección General de Administración Local y Despoblación para inversiones en reserva presentando la documentación reglamentaria.

Atendida la Resolución 169E/2023, de 19 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Liédena una subvención nominativa de 30.000,00 euros para la reforma de las instalaciones en las piscinas municipales, siendo uno de los requisitos para el abono de la misma el que las obras se encuentren al menos comenzadas a fecha 15 de noviembre de 2023; razón que justifica el interés municipal en la ejecución de la obra de referencia unido además, a la necesidad de realizar las actuaciones previstas para corregir diversos incumplimientos de la normativa de seguridad de piscinas de la Comunidad Foral recogida en el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre.

Visto, por último, el expediente de contratación de tramitación anticipada de la obra de “Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I” que incluye: informe razonado de necesidad o conveniencia de las prestaciones objeto del contrato para la satisfacción de los fines públicos, pliegos reguladores de la contratación, informes jurídico y de intervención y hallándolo conforme SE ACUERDA de acuerdo con la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Reforma de instalaciones piscina de Liédena. Ampliación y adecuación. Fase I” redactado por el arquitecto D. José Miguel Rodríguez Ezpeleta que obra en el expediente de su razón y que cifra el importe de las mismas en 203.391,94 euros IVA excluido (a título informativo 245.983,25 euros IVA incluido).



2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia que incluye la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra por tramitación anticipada y procedimiento abierto mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

3º.- Diferir la autorización del gasto correspondiente al momento en que exista crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2023.

4º.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra permiso de inicio de la ejecución de las obras de la inversión de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 23.2.A de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

XI

SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023

Reunido el Ayuntamiento de Liédena, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral de las próximas Elecciones Generales de 23 de julio de 2023 que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

TITULARES

PRESIDENTE: Ana Carmen Navarro Arina.
PRIMER VOCAL: Erika Abadiano Abadía.
SEGUNDO VOCAL: María Lourdes Ibero Aldunate.

SUPLENTE

1º DEL PRESIDENTE: Analía Vanesa Yerdeo Giangiulio.
2º DEL PRESIDENTE: MYRIAM Artázcoz Artajo.

1º DEL PRIMER VOCAL: Miguel Angel Arina Gumbre.
2º DEL PRIMER VOCAL: Ana Belén Araus Lampérez.

1º DEL SEGUNDO VOCAL: Miguel Oliver Ruiz.
2º DEL SEGUNDO VOCAL: María Carmen de Diego Santamaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de



Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

